

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR**

Febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 2021-373

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: NELLYS DEL CARMEN MATTOS DE LA CRUZ

**DEMANDADO: CREER CREA SAS Y CARMEN DEL ROSARIO HERNANDEZ
HERRERA**

Doy cuenta a la señora Juez que el demandante presenta por medio de su apoderado judicial, solicitud se fije fecha para audiencia inicial. Al Despacho para su conocimiento.

**PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR
febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)**

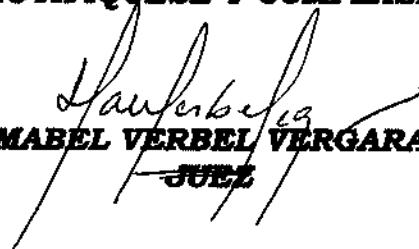
Vista la petición de la parte demandante y revisado el expediente, se observa que, con ella se aporta constancia la notificación de la entidad CREER CREA SAS Representada legalmente por ALEXANDER PADILLA AMADOR siendo notificado en la forma prevista en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 ; la demandada CARMEN DEL ROSARIO HERNANDEZ se le envió citación para notificación personal de que trata el artículo 291 del CGP, quedando pendiente la notificación que señala da en el artículo 292 del mismo código, referente a la notificación por aviso.

Por lo anterior, no resulta procedente a la luz de las disposiciones del Código General del Proceso proceder a fijar fecha para audiencia inicial; procediendo en cambio un exhorto a la parte demandante a fin de que cumpla a cabalidad con el envío de la notificación por aviso la parte demandada que lo requiera. Por las consideraciones anteriores, el despacho,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: *Requírase a la parte demandante a fin de cumplimiento a lo dispuesto en el art 292 del CGP, con el fin de proceder el Despacho con el trámite que corresponda.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA

JUEZ

Santa

La presente providencia es notificada por estado electrónico
No. 06 de fecha 10 de 03 de 2022.
Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.